



Convocatoria

BECAS DE GÉNERO PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

1. Naturaleza del Beneficio

La Beca de Género tiene por objeto apoyar el acceso, permanencia y finalización de estudios de personas pertenecientes a géneros subrepresentados en determinadas disciplinas del conocimiento y/o programas, mediante un apoyo económico destinado a cubrir el arancel del programa y un fondo complementario para actividades académicas.

2. Destinatarios(as).

Podrán postular a esta beca las personas que, al momento de postular:

- Se encuentren matriculadas en un programa de magíster o doctorado de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; y
- Pertenecen a géneros subrepresentados en las disciplinas definidas para la presente convocatoria.

Programa	Género subrepresentado	Beca
Magister en Ciencias De La Ingeniería Mención Ingeniería Eléctrica	Femenino	Arancel, evento científico, término de tesis
Magister en Estadística	Femenino	Arancel
Magister en Estudios Literarios Y Culturales Latinoamericanos	Masculino	Arancel, evento científico, término de tesis
Magister en Historia	Femenino	Arancel, evento científico, término de tesis
Doctorado En Industria Inteligente	Femenino	Evento científico





Magister en Ciencias De La Ingeniería Mención Ingeniería Eléctrica	Femenino	Arancel, evento científico, término de tesis
Doctorado En Ciencias Físicas	Femenino	Arancel, evento científico, término de tesis
Doctorado en Matemática	Femenino	Arancel, evento científico, término de tesis
Magister en Estudios Literarios Y Culturales Latinoamericanos	Masculino	Arancel, evento científico, término de tesis
Doctorado en Ingeniería Informática	Femenino	Evento científico
Magister en Oceanografía	Masculino	Evento científico
Doctorado en Didáctica De Las Ciencias	Masculino	Arancel, evento científico, término de tesis
Doctorado en Cs de La Ingeniería C/M En Ing. Bioquímica	Femenino	Arancel, evento científico, término de tesis
Doctorado en Ingeniería Eléctrica	Femenino	Arancel, evento científico, término de tesis

3. Beneficios

La beca contempla los siguientes beneficios:

- a. Exención de arancel.
- b. Participación en evento científico.
- c. Término de tesis.

Los beneficios se otorgarán por el tiempo de duración del programa y estarán sujetos a evaluación periódica.

4. Requisitos de Postulación

Para postular se deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:





- a. Estar matriculado/a en uno de los programas de magíster o doctorado indicados en el punto 2 de estas bases
- b. No mantener deudas morosas con la Universidad.
- c. Presentar la documentación requerida dentro del plazo definido.

5. Procedimiento de Postulación

5.1 Modalidad

La postulación deberá realizarse exclusivamente en línea mediante la plataforma Navegador Académico, completando el formulario disponible para este concurso más la documentación requerida.

Los y las postulantes deberán conservar copia física (en caso de existir) de los antecedentes presentados, para el caso de que sean requeridos para fines de verificación.

5.2 Plazo

Se contemplarán dos convocatorias para el año 2026:

- Primera convocatoria: desde el 16 de marzo de 2026 hasta el 27 de marzo de 2026, a las 23:59 horas para programas con ingreso el primer semestre o trimestre.
- Segunda convocatoria: desde el 10 de agosto de 2026 hasta el 21 de agosto de 2026, a las 23:59 horas programas con ingreso el segundo semestre, segundo o tercer trimestre.

No se aceptarán postulaciones realizadas fuera de los plazos establecidos en esta convocatoria.

5.3 Documentación Obligatoria

Las postulantes deberán adjuntar a la plataforma de postulación la documentación exigida en la convocatoria, la cual considerará, al menos:

Arancel





La postulación deberá incluir los siguientes documentos, los cuales deberán adjuntarse en la plataforma de postulación de acuerdo con los formatos exigidos:

- Formulario de Postulación, debidamente completado.
- Currículum de Postulación.
- Certificado de Ranking de Egreso de Pregrado, emitido por la institución donde se obtuvo el título profesional o grado de licenciatura.
- Certificado de Promedio Final de Licenciatura, expresado en escala de 1 a 7 o acompañado de su equivalencia.
- Dos Cartas de Recomendación Confidenciales, enviadas directamente por los/as recomendadores/as al correo electrónico becaspostgrado@pucv.cl

El incumplimiento de cualquiera de los documentos señalados hará que la postulación sea declarada incompleta, y por tanto, inadmisible

Evento científico

La postulación deberá incluir los siguientes documentos, los cuales deberán adjuntarse en la plataforma de postulación:

- Documento que acredite la aceptación o postulación en el evento científico. En caso de que se presente un documento de postulación, deberá presentar la aceptación al momento de hacer efectivo el beneficio.
- Carta de motivación para la participación en el evento.
- Carta de respaldo de profesor guía.

Término de tesis

La postulación deberá incluir los siguientes documentos, los cuales deberán adjuntarse en la plataforma de postulación de acuerdo con los formatos exigidos:

- Plan de Actividades
- Carta Compromiso





- Carta profesor director de Tesis indicando el estado de avance de la tesis.

6. Evaluación, Adjudicación y Publicación de Resultados

6.1 Comité Evaluador

Las postulaciones serán evaluadas por un Comité integrado por:

- a. Dirección de Postgrados Académicos o quien esta designe;
- b. Dirección de Equidad de Género;
- c. Una experta o experto en temas de género y/o áreas estratégicas.

El Comité podrá requerir informes, entrevistas o antecedentes adicionales.

6.2 Criterios de Evaluación y Adjudicación

El proceso de evaluación considerará, al menos, los siguientes criterios generales:

- a. Trayectoria académica y/o profesional de la postulante.
- b. Calidad y pertinencia del plan de desarrollo académico o investigación.
- c. Contribución potencial al cierre de brechas de género en el área disciplinar.
- d. Coherencia entre metas, medios y plazos de ejecución.
- e. Participación previa en actividades o iniciativas vinculadas a equidad de género.

La ponderación específica será definida en cada convocatoria.

6.3 Naturaleza de la Resolución

El concurso se resolverá en única instancia y la resolución de adjudicación será definitiva. Contra ella no procederá recurso alguno.

6.4 Publicación de Resultados

El resultado de cada convocatoria será informado en las siguientes fechas:





- Primera convocatoria: 27 de abril de 2026
- Segunda convocatoria: 30 de septiembre de 2026

La publicación se realizará mediante aviso en la página web de Postgrados de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, sin perjuicio de las comunicaciones que puedan efectuarse por correo electrónico u otros canales institucionales.

7. Compromisos y Obligaciones del/de la Becario(a)

Quienes resulten adjudicadas deberán:

- a. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la documentación presentada
- b. Mantener matrícula vigente durante la duración del beneficio.
- c. Participar en actividades formativas y de mentoría definidas por la convocatoria.
- d. Presentar los informes académicos y/o administrativos que se indiquen.
- e. Identificar su calidad de becaria PUCV en presentaciones, publicaciones y actividades de difusión asociadas al proyecto.
- f. Cumplir con las normas establecidas en estas bases y en la convocatoria correspondiente.

8. Incompatibilidades, Pérdida del Beneficio y Restitución

8.1 Incompatibilidades

La Beca de Género será incompatible con:

- a. Becas internas que tengan por objeto financiar arancel;
- b. Becas de manutención internas o externas que contemplen financiamiento destinado específicamente al mismo concepto;
- c. Cualquier otro beneficio que resulte incompatible según lo determine la convocatoria anual.

Será compatible con beneficios externos que financien actividades distintas a las cubiertas en esta beca.





8.2 Pérdida del Beneficio

La beneficiaria perderá la beca por las siguientes causales:

- a. Incumplimiento de obligaciones establecidas en estas bases o en la convocatoria.
- a. Abandono o eliminación del programa.
- a. Pérdida de la condición de estudiante.
- b. Obtención de un beneficio incompatible según el punto 8.1.
- c. Falsedad o inexactitud en la documentación presentada.

8.3 Restitución

En caso de pérdida del beneficio por causales imputables a la becaria, deberá restituir los recursos otorgados conforme a los procedimientos administrativos vigentes.

9. Consultas

Se recibirán consultas relacionadas con la presente convocatoria hasta el:

- 27 de marzo de 2026 para la primera convocatoria, y
- 21 de agosto de 2026 para la segunda convocatoria.

Las consultas deberán realizarse al correo electrónico becaspostgrado@pucv.cl.

10. Disposiciones Finales

Todo lo no previsto en estas bases será resuelto por la Vicerrectoría Académica a proposición de la Dirección de Postgrado y/o la Dirección de Equidad de Género.

